

Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2022

SEG/22-2844

Señor
ANDRÉS HERNANDO ORDOÑEZ SALAMANCA
Código 63162068
I.D. 1.018.467.024
Programa de Cine y Televisión
Ciudad

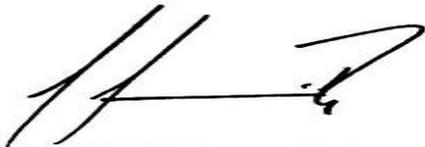
En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico, ha decidido autorizar la cancelación de su matrícula correspondiente al primer período lectivo del 2022, así como la **aplicación del cien por ciento 100%** de los derechos cancelados por dicho concepto, es decir la suma de Dos Millones Doscientos Catorce Mil Pesos (\$2.214.000), valor que podrá hacer efectivo para el pago de los derechos de matrícula en el segundo período lectivo de 2022.

La anterior determinación en consideración a los motivos que refiere en su solicitud, la cual fue radicada en la primera semana de clases, y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 4, señala textualmente; “Cuando la solicitud formal de cancelación se efectúe **durante las dos (2) primeras semanas de clase, la Corporación abonará el setenta y cinco (75%) del valor de matrícula** pagado, cuya aplicación podrá hacer efectiva el estudiante únicamente en el siguiente período lectivo.”

Finalmente le recomendamos organizar a futuro sus actividades personales y profesionales para que pueda atender sin mayores inconvenientes a partir del próximo semestre sus compromisos académicos de manera presencial, entendiendo que esta es la modalidad de estudios establecida para el programa profesional de Cine y Televisión que viene cursando en la institución.

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y contactarse con el área Financiera al correo atencionfinanciera@unitec.edu.co una vez vaya a efectuar el pago de derechos de matrícula para el período aquí autorizado.

Cordialmente,



GONZALO MURCIA RIOS
Secretario General

Copia: Programa de Cine y Televisión, Dirección Medio Universitario, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G.